

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A
TELÉFONO 11523 .-: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Guerra

Padecido error material en el Decreto de 29 del actual, relativo a la movilización de los reemplazos de 1932 y 1933, se reproduce debidamente rectificado:

DECRETO

En uso de las atribuciones que confiere al Gobierno el artículo 6.º del vigente Reglamento de movilización del Ejército, aprobado por Decreto de 7 de abril de 1932, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Se ordena la movilización de todas las clases e individuos de tropa pertenecientes al cupo de filas de los reemplazos de 1932 y 1933 que se encuentren dentro de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Castellón, Valencia, Alicante, Málaga, Murcia, Albacete, Almería, Córdoba, Ciudad Real, Jaén y Toledo; Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona; Oviedo, Santander, Vizcaya, Badajoz y Teruel.

Artículo 2.º Los pertenecientes a los Regimientos de la guarnición de Madrid verificarán su presentación en sus respectivos Cuerpos. Los restantes, pertenecientes a la Caja número 1 (Madrid), que comprende los distritos de Palacio, Centro, Hospicio y Hospital, de la capital, y los partidos de San Martín de Valdeiglesiasq, Navalcarnero, San Lorenzo de El Escorial, Alcalá de Henares, Chinchón y Torrelaguna; y Caja número 2 (Madrid), que comprende los distritos de la Universidad, Chamberí, Latina, Buenavista, Inclusa y Congreso, de la capital, y los partidos de Getafe y Colmenar Viejo, así como también los de la Caja número 3 (Toledo), que comprende la capital y los partidos de Illescas, Ocaña, Lillo, Quintanar de la Orden, Madrudejos, Orgaz, Talavera, Escalona, Torrijos, Navahermosa y Puente del Arzobispo; y Caja número 35 (Guadalajara), que comprende la capital y los partidos de Atienza, Brihuega, Cifuentes, Cogolludo, Molina, Pastrana, Sacedón y Sigüenza, se presentarán en el Centro de Movilización número 1, localizado en Madrid, en el cuartel del Conde Duque. Los de la Caja número 4 (Ciudad Real), que comprende la capital y los partidos de Piedrabue-

na, Almadén, Almodóvar del Campo, Almagro, Daimiel, Alcázar de San Juan, Manzanares, Infantes y Valdepeñas; los de la Caja número 5 (Cuenca), que comprende la capital y los partidos de Cañete, Motilla del Palancar, Priego, Tarancón, Belmonte, Huete y San Clemente; los de la Caja número 8 (Jaén), que comprende la capital y los partidos de Alcalá la Real, Huelma, Andújar, Mancha Real y Martos; los de la Caja número 9 (Ubeda), que comprende los partidos de Ubeda, Cazorra, Orcera, Villacarrillo, Linares, La Carolina y Baeza; los de la Caja número 14 (Córdoba), que comprende la capital y los partidos de Bujalance, Montoro, Posadas, Pozoblanco, Fuenteovejuna e Hinojosa del Duque; los de la Caja número 15 (Lucena), que comprende Lucena, Castro del Río, La Rambla, Aguilár, Baena, Cabra, Montilla, Priego y Rute, y los de la Caja número 23 (Albacete), que comprende la capital y los partidos de Casas Ibáñez, La Roda, Alcaraz, Hellín, Almansa, Chinchilla y Yeste, se incorporarán a un Centro de Movilización que se establecerá con dicho objeto en la Caja de recluta de Albacete. Los pertenecientes a la Caja número 16 (Málaga), que comprende la capital y los partidos de Coín, Vélez-Málaga, Torrox y Colmenar; los de la Caja de Ronda, que comprende los partidos de Ronda, Antequera, Archidona, Alora, Campillos, Estepona, Gaucín y Marbella, y los de la Caja número 18 (Granada), que comprende los distritos de la capital y los partidos de Alhama, Loja, Montejón, Santa Fe, Guadix, Iznalloz, Bazat, Huéscar, Motril, Albuñol, Orjiva y Ugijar, se incorporarán a un Centro que se establecerá en la Caja de recluta de Málaga. Los pertenecientes a la Caja número 24 (Murcia), que comprende los distritos de la capital y partidos de Cartagena, La Unión, Lorca, Totana, Cieza, Caravaca, Mula y Yecla, se presentarán en el Centro de Movilización número 6, residente en Murcia. Los pertenecientes a la Caja número 22 (Alicante), que comprende la capital y los partidos de Villajoyosa, Jijona, Villena, Monóvar, Novelda, Orihuela, Dolores, Elche, Alcoy, Cocentaina, Pegu, Denia y Callosa de Ensarriá, se presentarán en un Centro de Movilización que se establecerá en la

Caja de recluta de Alicante. Los pertenecientes a la Caja de recluta de Valencia número 20 (Valencia), que comprende los distritos de Serranos, Mar, Mercado y San Vicente, de la capital, y partidos de Sagunto, Liria, Villar del Arzobispo, Chelva, Requena, Chiva, Carlet y Torrente; los de la Caja número 21 (Alicira), que comprende los partidos de Alcira, Gandía, Sueca, Játiva, Albaida, Alberique, Allora, Enguera y Onteniente, se presentarán en el Centro de Movilización número 5, que radica en Valencia. Los pertenecientes a la Caja número 30 (Castellón), que comprende la capital y los partidos de Lucena, Nules, Segorbe, Viver, Vinaroz, Albocácer, Morella y San Mateo, se presentarán en un Centro de Movilización que se establecerá en la Caja de recluta de Castellón. Los pertenecientes a la Caja número 25 (Barcelona), que comprende los distritos de la capital; los de la Caja número 26 (Barcelona), que comprende los partidos de Mataró, Granollers, Arenys de Mar, Sabadell, Tarrasa, San Feliu de Llobregat, Villanueva y Geltrú, Villafranca del Panadés, Igualada, Manresa, Bergá y Vich, y los de la Caja número 29 (Gerona), que comprende la capital, La Bisbal, Santa Coloma de Farnés, Olot, Figueras y Puigcerdá, se presentarán en el Centro de Movilización número 7, que radica en Barcelona. Los de la Caja número 27 (Tarragona), que comprende la capital, Reus, Valls, Montblanch, Vendrell, Tortosa, Falset y Gandesa, y los de la Caja número 28 (Lérida), que comprende la capital, Borjas Blancas, Cervera, Balaguer, Tremp, Seo de Urgel, Solsona, Sont y Viella, se incorporarán al Centro de Movilización número 8, localizado en Lérida. Los de la Caja número 54, que además de la capital comprende los partidos de Gijón, Lena, Cangas de Onís, Llanes, Infiesto, Villaviciosa, Siero y Laviana, y los de la Caja número 55 (Pravia), que comprende los distritos de Avilés, Cangas de Tineo, Belmonte, Tineo, Luarca, Castropol y Pravia, se presentarán en Gijón y en el lugar que el Comandante militar de la citada plaza designe. Los de la Caja número 42 (Santander), que comprende la capital, Castro Urdials, Laredo, Ramales, Santoña, Torrelavega, Cabuérniga, Potes, Reinosa, San Vicente de

la Barquera y Villacarriedo, se presentarán en Santander, y los de la Caja número 40 (Bilbao), que comprende la capital y El Ensanche y los partidos de Valmaseda, Durango, Guernica y Luno y Marquina, en Bilbao, en los cuarteles que previamente designen los Comandantes militares respectivos. Los de la Caja número 38 (San Sebastián), que comprende la capital y los partidos de Azpeitia, Tolosa y Vergara, en Bilbao, y en los cuarteles que previamente se designe por el Comandante militar de dicha plaza. Los de la Caja número 6 (Badajoz), que comprende la capital y los partidos de Mérida, Alburquerque, Almendralejo, Olivenza, Zafra, Jerez de los Caballeros y Fregenal de la Sierra, y los de la Caja número 7 (Villanueva de la Serena), que comprende Fuentes de Cantos, Llerena, Don Benito, Villanueva de la Serena, Herrera del Duque, Puebla de Alcocer y Castuera, verificarán su presentación en Albacete, en el Centro de Movilización que se establecerá con dicho objeto en la Caja de Recluta de dicha capital. Los de la Caja número 34 (Teruel), que además de la capital comprende los partidos de Albarracín, Calamocha, Mora de Rubielos, Montalbán, Alcañiz, Híjar, Aliaga, Castellote y Valderrobres, se presentarán en el Centro de Movilización número 5, establecido en Valencia.

Artículo 3.º La presentación del personal de las Armas de Infantería y Caballería se verificará antes de las veinticuatro horas del segundo de los días que transcurra desde la publicación del presente Decreto, y en los dos días sucesivos, respectivamente, el de Artillería e Ingenieros y el de Intendencia y Sanidad, pasando a ocupar los cuarteles o edificios que hayan sido fijados.

Artículo 4.º El personal que pertenezca a las Cajas números 1 y 2 (Madrid), número 3 (Toledo) y número 35 (Guadalajara), se concentrará en los lugares siguientes: el de Infantería, perteneciente al reemplazo de 1932, en el cuartel de la Moncloa, y el de 1933 en el cuartel del Retiro; el de Caballería, del reemplazo de 1932, en la Escuela Superior de Guerra, y el de 1933, en el cuartel del Conde Duque; el de Artillería, en el cuartel del regimiento de Artillería a caballo (Campamento de Carabanchel); el de Ingenieros, en el

cuartel de Leganés; el de Intendencia y Sanidad Militar, en el cuartel de los Docks. El personal perteneciente a la Caja de Guadalajara número 35, lo efectuará en los lugares siguientes: Infantería, Ingenieros, Intendencia y Sanidad, en el cuartel que ocupaba el batallón de Zapadores y Minadores, en Alcalá de Henares; el de Caballería y Artillería, en los cuarteles de Caballería de Alcalá de Henares, y el de Aerostación, en el cuartel de estas tropas en Guadalajara.

El personal perteneciente a las tropas de transmisiones y estudios tácticos de Ingenieros, en el cuartel del Conde Duque. El perteneciente al servicio de Aviación lo efectuará en los Alcázares. Todo el personal restante lo verificará en los lugares que designen los Comandantes militares de las plazas leales a la República en las cuales se dispone la concentración de los reemplazos de 1932 y 1933.

Artículo 5.º Los individuos de otras provincias que se encuentren residiendo en alguna de las anteriormente citadas, se presentarán en el Centro correspondiente.

Artículo 6.º Quedan facultados los citados Comandantes militares y autoridades locales leales de los puntos desde los cuales hayan de efectuarse las partidas para gestionar la formación de trenes militares especiales, en los casos en que la capacidad de los ordinarios sea insuficiente para los transportes que hayan de efectuarse, así como para requisar los vehículos necesarios, atendiendo a no perjudicar otros servicios.

Artículo 7.º Los Comandantes militares leales de las plazas donde deban verificarse las concentraciones propondrán los ascensos de Sargentos y Cabos de las clases incorporadas en la cuantía que estimen necesaria para el servicio.

Artículo 8.º Los Jefes de los Depósitos de movilización, al efectuar la concentración, atenderán a agrupar al personal por especialidades, procurando constituir los batallones de ametralladoras que sean posibles.

Artículo 9.º Los Comandantes militares de las provincias para las cuales se ordena la movilización, darán cuenta a este Ministerio del número de incorporados, especificando sus empleos y las Armas a que pertenezcan.

Artículo 10. Quedan exceptuados de efectuar su incorporación en este llamamiento las clases e individuos de los citados reemplazos que se hallan alistados como voluntarios en los batallones creados en virtud del Decreto de 2 del pasado mes de agosto y que actualmente estén completamente organizados.

Dado en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra,

FRANCISCO LARGO CABALLERO
(Núm. 295) («Gaceta» del 2)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 24 de julio último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la reparación y recauchutado de cámaras y cubiertas

de los automóviles municipales durante un año.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 2 de octubre de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—971)

—o—

Celebrada y declarada desierta, por falta de licitadores, la anterior subasta anunciada para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 1 de la carrera de San Isidro, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 29 de septiembre último, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 24 del pasado mes de agosto.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 2 de noviembre, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de octubre de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—972)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de María Morejudo García, contra don Fernando Espasandín López, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 25 de septiembre de 1936. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1, de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, María Morejudo García, mayor de dieciocho años, soltera, sus labores y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Luis Escobar; y de la otra, y como demandado, don Fernando Espasandín López, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno a

D. Fernando Espasandín López a que pague a la demandante María Morejudo García ciento doce pesetas con noventa y ocho céntimos por los conceptos antes expresados, absolviendo al demandado de todo lo demás pretendido por la actora. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación, y previa consignación, si el recurrente es el demandado, en la Caja general de Depósitos, del importe de la condena. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Tribunal, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse, por la parte actora, dentro de segundo día, la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy día de su fecha; de que certifico. Ante mí: P. S., Mariano P. Mora. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandado don Fernando Espasandín López, expido la presente, que firmo en Madrid, a 30 de septiembre de 1936.—El Secretario: P. H., Mariano P. Mora.

(I.—133)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil se siguen autos a instancia de la Compañía «Singer», de máquinas de coser, contra don Cayetano Sierra Montañez, don Cristóbal Ruiz de la Fuente y don Pedro Bermúdez Avila y don José Puche Jiménez, sobre pago de pesetas, en los cuales, y por dicha Sala, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a ocho de julio de mil novecientos treinta y seis. Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número 21, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, la Compañía «Singer» de máquinas para coser, domiciliada en España, que está defendida por el Letrado don Manuel Manzanares y representada por el Procurador don Paulino Monsalve; y de la otra, como demandados y apelados, don Cayetano Sierra Montañez, don Cristóbal Ruiz de la Fuente y don Pedro Bermúdez Avila, mayores de

edad: el señor Ruiz de la Fuente, farmacéutico y vecino de los Frailes; el señor Sierra, comerciante, y el señor Bermúdez, empleado, estos dos últimos vecinos de Alcalá la Real, defendidos por el Letrado don Cirilo del Río y representados por el Procurador don Eugenio Ruiz Gálvez; y de la otra, también como demandado y apelado, don José Puche Jiménez, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto al mismo se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre pago de siete mil ochocientas veintisiete pesetas con sesenta y cinco céntimos, más dos mil novecientas trece pesetas en concepto de indemnización de perjuicios sufridos por la gestión del señor Puche...

Fallamos

Que revocando la sentencia apelada debemos condenar y condenamos a los demandados, señores Puche Sierra, Ruiz de la Fuente y Bermúdez Avila, a que, mancomunada y solidariamente, satisfagan a la Compañía «Singer» la suma de siete mil setecientas treinta y dos pesetas con noventa céntimos, y les absolvemos de las demás pretensiones formuladas contra ellos en la demanda, sin expresa imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía del demandado D. José Puche Jiménez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes, José M. Novoa, Pascual Domech, Pedro Navarro, Manrique Mariscal.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don José Méndez Novoa, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento; certifico. Ante mí: P. H., Luciano Corujo. (Rubricado.)

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia pongo la presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos treinta y seis.

El Oficial de Sala,
P. H.,
Arturo Ruiz
(A.—1.286)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, en providencia dictada en este día, en autos

promovidos por don Luis León Martínez Bassó, contra doña Marina de la Colina Ortiz, sobre divorcio, ha acordado se cite por esta única vez, por medio de este edicto (cédula de citación), a doña Marina de la Colina Ortiz, para que comparezca en dicho Juzgado el día 6 de octubre próximo, a las once de su mañana, a fin de adoptar las disposiciones a que se refiere el artículo 44 de la ley de Divorcio, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, se llevarán a efecto las mendidas que se acuerden.

Y expido la presente cédula de citación para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para la citación de doña Marina de la Colina, mediante a ignorarse su paradero y actual domicilio, que firmo en Madrid, a 30 de septiembre de 1936.—El Secretario, P. H., Víctor Ostolaza.

(C.—456)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en los autos que siguen don Luis de Urquijo y Ussia, como padre y legal representante de sus hijos, contra doña María Teresa Losada y González de Villalaz, sobre prestación de alimentos, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino, señor Lennon-Hunt.—Madrid, veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y seis. Por presen- do el anterior escrito, únase a los autos a que se refiere, entregándose la copia simple al Procurador señor Nieto, y, de conformidad con lo que se solicita, requiérase a doña María Teresa Losada y González de Villalaz, para que dentro de tercero día consigne en este Juzgado la pensión alimenticia asignada a sus hijos, correspondiente a los meses de agosto último y septiembre actual, bajo apercibimiento de apremio. Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Fernando Lennon-Hunt.—Ante mí, José María de Antonio. (Rubricados.)

Y toda vez que se ignora el actual domicilio de doña María Teresa Losada se la hace el requerimiento por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid».

Madrid, treinta de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—1.285)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se

les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO ESPECIAL

Uzcudun Eizmendi (Paulino), de treinta y siete años, hijo de Ignacio y Joaquina, natural de Régil (Gipúzcoa), soltero, boxeador, vecino de San Sebastián, Villa Aragón, procesado en el sumario que se tramita por el asunto Strauss, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado Especial por el asunto Strauss, con residencia en el Palacio de Justicia, de esta capital.

(B.—1.481)

JUZGADO ESPECIAL

Blasco-Ibáñez Blasco (Sigfrido), vecino de Valencia, procesado en el sumario que se tramita por el asunto Strauss, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado Especial, que conoce del sumario por el asunto Strauss, con residencia oficial en el Palacio de Justicia, de esta capital.

(B.—1.482)

JUZGADO ESPECIAL

En virtud de auto dictado en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción Especial designado para la continuación del sumario por delitos de rebelión, sedición y contra la seguridad exterior del Estado, en su pieza separada número 225, se ha acordado la publicación de la presente, llamando a Carlos del Castillo, cuya demás filiación y domicilio se desconoce, a Urbano González, comandante del Ejército, cuya demás filiación se desconoce, y domiciliado últimamente en la calle de Ríos Rosas, número 37, y de un individuo apellidado Rivera, desconociéndose también su filiación y domicilio, para que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción Especial indicado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión.

(B.—1.483)

JUZGADO NUMERO 10

Galván Vázquez Ponce de León (José María), cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 10, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en el sumario número 163 de 1936, por falsedad y estafa, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—1.467)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente, se cita y llama al procesado Francisco Domínguez López, de veintitrés años, soltero, hijo de Marcelino y Francisca, natural de Torrejón de Ardoz, vecino que fué de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el obje-

to de ser emplazado para ante la Superioridad y reducido a prisión en causa que se le sigue por hurto, número 295 de 1934.

(Núm. 2.621) (B.—1.459)

CHINCHÓN

Se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 25 de agosto de 1933, y en la «Gaceta» del 3 de septiembre siguiente, por las cuales se llamaba a los procesados Fausto de la Plaza y de la Rubia y Pilar de la Rubia Castellanos, para que comparecieran en este Juzgado de Chinchón en el término de diez días, para ser reducidos a prisión; mediante a que han sido amnistiados por la Superioridad, en sumario número 142 de 1931, por injurias graves.

(Núm. 2.620) (B.—1.460)

JUZGADO ESPECIAL

Coll Trías (José), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción especial de contrabando—evasión de capitales—, sito en la calle del General Castaños, número 1, sótano, para ser reducido a prisión por consecuencia del sumario que contra el mismo se instruye con el número 80 de orden del corriente año, por evasión de 50.000 pesetas en contravalores de libras, en la Cárcel Celular.

(B.—1.465)

JUZGADO ESPECIAL

Pelletier Cereceda (Miguel), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción especial de contrabando—evasión de capitales—, sito en la calle del General Castaños, número 1, sótano, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que contra el mismo se instruye bajo el número 40 del corriente año, por evasión de pesetas, en cantidad de 1.400 libras.

(B.—1.466)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

COLMENAR VIEJO

El señor Juez de Instrucción accidental de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 428 del actual año, por hallazgo, el día 6 del actual, en el Camino del Río, término municipal de Fuencarral, del cadáver de un hombre, hasta ahora sin identificar, el cual representaba tener unos cincuenta años de edad, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos pequeños, negros, labios gruesos; es de complejión sana, de estatura metros 1,665, vestía traje gris jaspeado blanco, camisa blanca, calzoncillos cortos blancos, calcetines negros de seda, zapatos negros con tacón de goma; presenta unas manchas en la pierna, y al cual se le encontró una cartilla militar, número 1.º 8.655, a nombre de Jesús Martínez Hortea-

no, hijo de Florencio y Analia, natural de Cuenca, jornalero; fué arrestado para el emplazo del año 1928; ingresó en Caja el 1 de agosto de 1928; se concentró el 22 de marzo de 1929, siendo destinado al Regimiento de Caballería de Pavía el 23 de marzo de 1929 (Batallón Caja de Recluta de Cuenca número 9), y un pañuelo ordinario con cenefa azulada y en el centro bordado en forma O de marco de cuadro; ha acordado instruir del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al pariente o parientes más cercanos del interfecto, en ignorado paradero.

(Núm. 2.607) (B.—1.449)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 428 del año actual se sigue sumario por muerte de varias personas, en término de Valdecasas, o sean:

Un hombre, como de treinta años, pelo castaño y rizado, complejión regular, con pantalón gris, camisa azul con iniciales E. S. J., calzoncillos blancos con las iniciales E.

Otro hombre, que resultó ser don Román de las Heras, Teniente de la Guardia civil.

Otro hombre, como de veinticinco años, pelo castaño y largo, complejión regular, pantalón negro, camisa blanca a rayas negras, calzoncillos blancos y cortos.

Otro hombre, como de treinta y cinco años, moreno, pelo negro, complejión fuerte, americana y pantalón azul marino, camisa color lila claro, calzoncillo blanco y corto, camiseta blanca, calcetines color ceniza con listas azules y alpargatas blancas.

Otro hombre, como de sesenta años, canoso, complejión fuerte, chaqueta color oscuro a rayas grises, pantalón de paño negro, camisa blanca con rayas azules, camiseta blanca, calzoncillo blanco y largo, alpargatas negras con piso de goma.

Otro hombre, como de cuarenta y cinco años, canoso, complejión fuerte, americana y chaleco azul con rayas, camisa color claro a rayas azules, camiseta y calzoncillos blancos y cortos y alpargatas, llevando un par de gemelos dorados.

Otro hombre, como de veinticinco años, pelo rubio, bastante largo, complejión regular, pantalón verde, camisa blanca con manga corta y alpargatas blancas.

Hombre, como de cuarenta años, fuerte, pelo rizado y negro, con entradas, pantalón negro, camisa de punto blanco, camiseta seda color lila, calzoncillo blanco y corto.

Hombre, como de veinticinco años, rubio, complejión regular, pantalón con rayas moradas, camisa blanca con la inicial L, calzoncillo blanco y corto y camisa blanca de seda, llevando un pañuelo blanco de seda con rayas marrón y una L bordada en el mismo color.

Otro hombre, como de cuarenta y ocho años, canoso, con entradas, complejión fuerte, moreno, chaqueta y pantalón azul marino, camisa azul de seda, camiseta color lila, calzoncillo corto y blanco, con la montura superior de oro.

Otro hombre, como de veinticinco años, delgado, moreno, pelo castaño oscuro con entradas, pantalón y americana marrón, camisa de punto azul con rayas blancas, camiseta blanca, calzoncillo blanco y corto, con inicia-

les S. Z., calcetines verdes, zapatos de ante color marrón.

Otro hombre, como de treinta y dos años, moreno, con varias canas, complexión regular, chaqueta y pantalón marrón, camisa oscura a rayas, con iniciales A. M., calzoncillo blanco y corto, camiseta blanca, faja color amarillo claro, calcetines grises y zapatos color avellana.

Otro hombre, como de veinticinco años, complexión regular, pelo negro, pantalón y americana marrón claro, camisa a rayas, calzoncillo blanco y corto y alpargatas negras, llevando una llave gruesa, y en un papel de fumar las señas: «Modesta Herrera. Mayor, 60, principal, y Paloma, 27».

Otro hombre, como de veinticinco años, pelo negro, complexión regular, pantalón marrón oscuro a rayas, camisa color verde, camiseta blanca, calzoncillo blanco y corto, calcetines grises y alpargatas negras, con tatuajes por el cuerpo, diciendo uno de la pierna derecha: «Antonia López», llevando una pitillera plateada y una llave grande.

Otro hombre, como de treinta y cinco años, complexión regular, bastante moreno, «mono» azul con cremallera, camisa roja con rayas blancas, también con cremallera, y encima de ésta otra camisa blanca, camiseta color crudo, calzoncillo blanco y corto, con iniciales E. G., calcetines grises y zapatos marrón de lona.

Otro hombre, como de treinta años, pelo corto algo rizado, «mono» azul, camisa blanca con dibujos, camiseta color barquillo, calzoncillo blanco y corto, calcetines grises, botas negras de una pieza, con una sardinetita de Brigada en el «mono» y dos cicatrices en la pierna derecha.

Otro hombre, como de treinta y cinco años, nariz larga, pelo negro, algo moreno, traje oscuro con rayas blancas, camisa blanca con rayas encarnadas, camiseta blanca, calzoncillo blanco y corto, calcetines y zapatos negros, un par de gemelos blancos, con una figura jugando al «tenis».

Otro hombre, como de cuarenta y cinco años, canoso, con entradas, algo grueso, traje marrón, camisa blanca con iniciales J. L., camiseta color crudo, corbata negra a rayas blancas, con la etiqueta «Pedror, Mariana Pineda, 14, Madrid», calzoncillo blanco y corto, con iniciales J. L. R., calcetines y botas negras.

Otro hombre, como de treinta años, complexión regular, moreno, nariz aguileña, cara alargada, todo afeitado, pantalón y americana marrón claro, camisa blanca a rayas, con las iniciales J. C., calzoncillo blanco, con iniciales M. G., calcetines negros y zapatos negros, pañuelo con la inicial J.

Otro hombre, como de treinta y cinco años, complexión regular, moreno, con un poco bigote, americana y pantalón marrón claro, camisa blanca a rayas encarnadas, con las iniciales E. B., camiseta blanca con las mismas iniciales, calzoncillo blanco con las mismas letras, faja azul, calcetines negros de hilo y zapatos negros.

Otro hombre, como de treinta años, pelo rubio cortado a lo parisien, pantalón y americana marrón, camisa blanca a rayas, camiseta blanca, calzoncillo blanco y corto, con la inicial P. bordada en azul, y zapatos marrón.

Otro hombre, como de cuarenta

años, complexión fuerte, traje completo gris a rayas claras, camisa azul a rayas, calzoncillo blanco y corto, camiseta color malva, faja de punto blanca, calcetines y zapatos color marrón.

Una mujer, como de treinta años, gruesa, morena clara, abrigo de verano viso negro, faja color malva y zapatos marrón.

Un hombre, que resultó ser Ramón Blanco Santa Coloma.

Otro hombre, como de treinta años, delgado, moreno, «mono» azul, camisa color barquillo, camiseta blanca, calzoncillo blanco y corto, calcetines marrón y sandalias negras, y en el brazo izquierdo un brazalete rojo, con las iniciales «U. H. P.», digo, con un brazalete rojo y negro.

Otro hombre, como de treinta y cinco años, moreno, delgado, con barba de bastantes días, «mono» azul, camiseta blanca, calzoncillo blanco y corto, calcetines azules y zapatos marrón con dibujos, y en el brazo izquierdo un brazalete rojo, con las iniciales «U. H. P.»; y

Otro hombre, que resultó ser Crótido Olivar Labajos; y se hace saber a los más próximos parientes de los finados el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y que pueden ejercitarle hasta el período de calificación del delito.

(Núm. 2.593) (B.—1.441)

CHINCHON

Don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchón y su partido,

Hago saber: Que por el presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado a todo el que pueda ser perjudicado por el delito que es objeto del sumario que instruyo con el número 202 del corriente año, a fin de que pueda dar razón de todas las circunstancias relativas a los hechos objeto del mismo, si los conoce, e instruirle de los derechos consignados en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, con la advertencia que, transcurridos los días siguientes a la inserción del mismo en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haber comparecido el perjudicado o perjudicados, se les tendrá por instruidos en los aludidos derechos.

(Núm. 2.619) (B.—1.461)

JUZGADO NUMERO 20

Don Luis Villanueva Gómez, Juez de instrucción número 20 de esta capital,

Por el presente edicto hago saber: Que en la calle Méndez Alvaro fueron hallados, el día 8 del actual, cuatro cadáveres de individuos desconocidos, y el mismo día, en la carretera de Andalucía, también fueron encontrados cinco cadáveres de individuos desconocidos, cuyas demás circunstancias se ignoran, apareciendo dos de dichos cadáveres con el nombre de Mariano Bou Alegre y Eladio Ramírez.

Y no habiéndose identificado dichos cadáveres, he acordado citar por medio del presente a los parientes más próximos de los meritados interfectos, con el objeto de instruirles del derecho a que se contrae el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, con la prevención de que, transcurridos diez días siguientes a la publicación de este edicto sin haber comparecido a la presencia judicial, se les tendrá por instruidos de los aludidos derechos. Se cita asimismo a todas cuantas personas pudieran suministrar algún dato para la

identificación de los desconocidos y sobre las circunstancias relativas al hecho que es objeto del sumario que se instruye con el número 348 del corriente año.

(B.—1.458)

JUZGADO NUMERO 18

Por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro Artime, con el número 246 de orden del corriente año, por muerte de varias personas, se ha acordado llamar por medio del presente a las personas de la familia del interfecto Camilo Lemas Agra, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante dicho Juzgado, con objeto de recibirles declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, siendo extensivo tal llamamiento a las de los cadáveres que no han sido identificados y que han sido reseñados en el Depósito Judicial con los números 38-32, 16-32, 17-32, 18-32, 20-32, 21-32 y 22-32, los que fueron encontrados en la mañana del día 5 del corriente en la carretera de Maudes, Dehesa de la Villa, Ciudad Universitaria, carretera de La Coruña y Puerta de Hierro, respectivamente.

(B.—1.457)

ALCALADE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 426 del año actual, se sigue sumario por hallazgo de varios cadáveres en término de Vicálvaro, que no han sido identificados, o sean:

Un hombre como de veintiséis años, pelo y cejas negras, barba de algún tiempo, moreno, con pantalón marrón a rayas claras, camisa blanca a rayas azules, zapatos marrón; se le encontró un trozo de papel blanco escrito a lápiz, que por estar incompleto no puede determinarse exactamente su contenido.

Otro hombre como de treinta y cinco años, color del pelo y cejas castaños, barba de algunos días, cutis blanco, traje gris oscuro, camisa color celeste, calcetines negros de hilo, al parecer, y botas negras con piso de goma; la americana con la marca del sastre, al parecer, «Juan Benítez, Atocha, 3, Madrid»; se le encontraron dos pañuelos con marca, el uno, «T. G.», y el otro, «A. M.».

Otro hombre como de cuarenta y cinco años, color del pelo y cejas, castaño; bigote y barba de algunos días, moreno, con mono negro a rayas color ceniza, camisa blanca a rayas color celeste, calzoncillos con marca «V. M.» y alpargatas blancas, ocupándosele una petaca de cuero color oscuro, muy usada, conteniendo documentos como pertenecientes al miliciano José Ramón Maestro Jiménez.

Otro hombre como de sesenta años, color del pelo y cejas canoso, recién afeitado, cutis blanco, chaqueta oscura con dibujos claros, pantalón oscuro a rayas claras y negras, camisa fondo color celeste y cuadros claros, calzoncillos blancos marcados «A. M.», calcetines negros y botas de elástico, y gafas con montura negra y enganches dorados y un trozo de pañuelo fondo blanco, festoneado a rayas azules, con la marca «A. M.».

Otro hombre como de treinta y cinco años, color del pelo y cejas castaño, cutis blanco, chaqueta negra, pantalón color café y alpargatas negras de goma.

Otro hombre como de cincuenta y cinco años, pelo y cejas canoso, afeitado, cutis blanco, traje gris, camisa blanca a rayas rojas, calzoncillos blancos con marca «J. M.», calcetines azules, tirantes blancos a rayas rojas, dos camisetas de punto y una de verano, y braguero, y se le encontró un pañuelo con la marca «A.».

Otro hombre como de cuarenta y cinco años, pelo y cejas canosos, cutis blanco, traje marrón a rayas rojizas, camisa blanca con rayas encarnadas, marca «P. M.»; camisa y calzoncillos blancos, calcetines negros, ligas oscuras de goma y pasta; la americana con la marca del sastre «Lucas, Santiago, 11, Madrid», y presenta unas señales en el lado derecho del estómago.

Otro hombre como treinta y cinco años, castaño, cutis blanco, pantalón y americana azules, a rayas diferentes; camisa celeste, camiseta blanca, calzoncillos de punto y alpargatas blancas con suela de goma.

Otro hombre como de cincuenta y cinco años, color del pelo y cejas negro, chaqueta gris y pantalón azul; camisa blanca con rayas azules, calzoncillos blancos con la marca «C.», calcetines negros y zapatos negros con piso de goma.

Otro hombre como de cuarenta y cinco años, pelo y cejas canosos, cutis blanco, traje marrón, camisa rosa con rayas azules, camiseta de verano, calzoncillos blancos, calcetines azules, gorra marrón y sandalias del mismo color.

Otro hombre como de cuarenta años, pelo y cejas negros, cutis blanco, traje marrón, camisa blanca con rayas azules, camiseta de verano, calzoncillos blancos, calcetines claros y alpargatas blancas con piso de goma; y

Otro hombre como de cuarenta años, pelo y cejas color castaño, cutis blanco, americana gris, pantalón azul marino, camisa blanca abierta con rayitas rosa, camisetas y calzoncillos de verano y alpargatas blancas de cáñamo.

Y se hace saber a los más próximos parientes de los finados el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y que pueden ejercitar hasta el período de calificación del delito.

(Núm. 2.599) (B.—1.439)

AVISO

Se ha traspasado la tienda de vinos, calle Tres Peces, 28, a Florentino Martín. La persona que se crea con algún derecho a reclamar lo hará dentro de ocho días, a contar de esta fecha.

Madrid, 2 de octubre de 1936.

(A.—1.287)

La Administración y venta de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Mayor, número 4, siendo su teléfono el 11523.

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 59

Teléfono 53202